

7. Se establece un primer premio de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) y dos accésits de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) cada uno.
8. La Viceconsejería de Igualdad y Mujer, designará el jurado que percibirá por su labor la retribución que dicha Viceconsejería determine. Su composición se hará pública al emitirse el fallo. Asumirá la secretaría del Jurado, con voz y sin voto, el titular de la Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad o, funcionario de carrera del subgrupo A1 en quien delegue.
9. Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.
10. La Viceconsejería de Igualdad y Mujer, editará una publicación con los tres relatos premiados y, en su caso, otros finalistas que por su interés sean merecedores de ser publicados.
11. El fallo del premio se dará a conocer en un acto público celebrado dentro de las actividades conmemorativas, del **Día Internacional de la Mujer**, 8 de marzo de 2027, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.
12. La participación en el certamen, implica la total aceptación de las bases.
13. La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retiradas por los interesados en la Viceconsejería de Igualdad y Mujer sita C/ Querol nº 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las obras que no fueran reclamadas en dicho plazo serán destruidas.

*De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.*

*Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.*

Melilla, a 17 de febrero de 2026,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León